



**servicios a la ciudadanía - Málaga**

# sabías Que...

**con la reforma laboral es más flexible el despido objetivo o colectivo que modificar las condiciones de trabajo por los mismos motivos?**

Así es causa para el despido objetivo o colectivo cuando ante los cambios en los equipos de trabajo, en los resultados de producción o ante la reorganización del personal se derive una simple mejora con un mínimo de razonabilidad en la situación de la empresa. **Ya no se precisa ninguna situación de dificultad ni de crisis.**

Se da carta de naturaleza al "**despido preventivo**" pues se admite el cese que se haga para prevenir una futura "evolución negativa" (crecer menos de la previsión hecha por la empresa), sin requerir siquiera, que la empresa presente las dificultades de forma real, actual y efectiva. **La reclamación de un pago por un proveedor, la compra de una maquinaria para producir más, la mera acumulación de facturas....todo ello, será causa objetiva para despedir (también de forma colectiva).**

Se deja al empresario la **posibilidad de decidir unilateralmente entre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, el despido objeto o el despido colectivo.** Convirtiendo lo que antes sólo permitía la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, en "causa" para despedir objetivamente (o de forma colectiva).

Con esto se **desdibuja el despido como última razón a la que debe acudir la empresa para asegurar su continuidad** y queda como la primera opción de que dispone el empresario. Esto supone **libertad absoluta para poder despedir y limitación de las posibilidades de defensa de los trabajadores y trabajadoras.**

## CCOO te informa

## defendemos tus derechos

Muelle Heredia 26, 5ª planta 29001 - Málaga  
Tfno. 952 64 99 45 / 952 64 99 55

Fax 952 21 62 80

[fsc-ma@fsc.ccoo.es](mailto:fsc-ma@fsc.ccoo.es)

[www.fsc.ccoo.es/malaga](http://www.fsc.ccoo.es/malaga)



servicios a la ciudadanía - Málaga



huelga  
general

yo voy !!